

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas. Sírvase proveer. Bucaramanga, mayo 05 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$131.000.00
Notificación Judicial Guía 10041752	\$15.000.00
TOTAL	\$146.000.00.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



VI TA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734d60d209dd835cd661f6cdf5ceb43521b4779299a565cc2c8aab73602e53d0

Documento generado en 05/05/2021 03:47:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>